



## Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-1-0000556

Montevideo,

30 JUL. 2025

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona la prórroga del pase en comisión en la Organización Panamericana de la Salud - Organización Mundial de la Salud hasta fin del presente mandato, del funcionario Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, Guillermo García Henry perteneciente a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria de Estado" del Ministerio de Defensa Nacional;

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de agosto de 2020 (número de interno 95.889), se resolvió el citado pase en comisión de servicio, a partir del 1° de marzo de 2020 y hasta finalizar el mandato;

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se fundamenta en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del "Convenio Básico entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Organización Panamericana de la Salud- Organización Mundial de la Salud, sobre Relaciones Institucionales, Privilegios e Inmunidades", aprobado por la Ley N° 16.583, de 22 de setiembre de 1994;

II) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

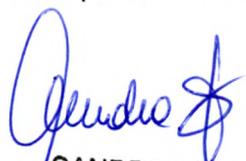
1°. Autorízase la continuidad de la prestación de los servicios en comisión en la Organización Panamericana de la Salud - Organización Mundial de la Salud del funcionario Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, Guillermo García Henry perteneciente a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria de Estado" del Ministerio de Defensa Nacional, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el fin del presente mandato.

2°. Dispónese la remisión a la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional, el último día de cada

mes, la constancia de haber prestado servicios, a los efectos de habilitar el pago salarial correspondiente.

3°. Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario para comunicar a través del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Organización Panamericana de la Salud-Organización Mundial de la Salud.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, dése cumplimiento a lo dispuesto en el numeral que antecede y pase a la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación del interesado y demás efectos, y a la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y derecho Internacional Humanitario. Cumplido, pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil a sus efectos. Oportunamente, archívese.



SANDRA LAZO



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA